

En la Villa de Torana de Salta Comunal,
a los die y seis dias del mes de Febrero de
mil ochocientos diez y ocho, se juntaron los
Consejo Juntiva y Regimiento, Baraco: y el
Sr. Alcalde m. y Capitan aljuria, xella por
S. M.: Cavallero Regidor, y Sindico Gen. y Tex.
Sonero, q. abase firmacion p. tratar los asuntos
intercomunes de bien y utilidad de ambas M. M.
y de ne publico, y asi juntos acordaron lo sig.

Sobre tar — Se trató, que con noticia que tubieron
agua del Rebe los Sr. Comisarios de agua, que las q. nombran
ton, y novedades. Al Rebe se habian Remaneido a beneficio
Canales p. lo. El tiempo por sex ebennab, dignurieron
veinos cattedo lo combeniente para que se les diese el curso
natural para q. resultaren a la balra y a los
heredamientos de arriba aguien y pertenecan
privativamente a tiempo inmemorial, y
pero se les dio noticia cierta por los labreros,
y otros interesados, que los Vecinos de la villa
cattedo, obrevando el sistema q. tiene
acreditado, han interceptado el curso de agua
y la han aprovechado en su prove-
chone, contrabiniendo a todo buen orden,
y privando a los legittimos Dueños de este bene-
ficio: Por ende es lo que son de un conocido
daño a terceros, y en contrabencion a la inme-
morial porcion de los heredamientos de arri-
ba, lo hacen presente a ne Ayuntamiento
para q. am virtud determine lo q. pare-
ca mas conforme. En su consecuencia, y
mirando esta Corporacion en el asunto con
la atencion que pide desi = Acordo: Fue
sin perjuicio, y observando otras medidas
que se contemplen mas analogas a ebitar
unos atengidos como los q. ejecutan los Veci-
nos de Meda, se oficie a la M. Juntiva
adha. Villa, para que por los medios y Juntiva
cia, y que sean suficientes para comen-

